

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)

Centro Hospitalario Pereira Rossell

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar los controles implementados por la Unidad Ejecutora sobre los fondos transferidos a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos del Plan Nacional de Inversiones de ASSE del Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR). Se consideraron los fondos transferidos para reacondicionamiento de azoteas, fachadas, y reparación y pintura en el período 01/01/2016 - 31/12/2016.

INFORMACIÓN GENERAL

Las Comisiones Honorarias funcionan bajo la forma jurídica de órganos desconcentrados de ASSE. Su cometido es elaborar los presupuestos anuales de los proyectos de inversión definidos por ASSE, administrar y ejecutar los fondos, realizar los procedimientos de selección de oferentes, rendir cuentas de los fondos recibidos y realizar el seguimiento de la ejecución de los proyectos. Dicha Comisión utiliza la infraestructura del CHPR para desarrollar sus cometidos. El Departamento de Arquitectura del CHPR participa desde el relevamiento de necesidades hasta el control de los avances a efectos de los posteriores pagos.

La Comisión está integrada por el Director del CHPR como presidente, y los cargos de Tesorero, Secretario y vocales están desempeñados por otros funcionarios del Hospital.

Por Resolución de la Comisión de fecha 4 de febrero de 2016, se adjudicó la licitación pública 204/15 para reparación y pintura de fachadas. A su vez, se adjudicó en la misma fecha la licitación pública 203/15 para re-impermeabilización de azoteas del CHPR.

CONCLUSIONES

Los controles implementados en el proceso de transferencias de fondos para la ejecución de las obras presentan debilidades, que pudieron impactar en la calidad y en el tiempo de ejecución de la obra, constatándose asimismo apartamientos normativos.

Esta conclusión se fundamenta en:

- Inexistencia de documentación que asegure la realización de controles en tiempo y forma por parte del Departamento de Arquitectura, lo que limita el monitoreo y las posibilidades de toma de acciones preventivas. Esto pudo haber afectado la calidad de la obra; generado demoras de los tiempos de ejecución, impidiendo la prestación del servicio; el deterioro de las estructuras existentes y la generación de costos adicionales para el CHPR.
- No se efectuaron las retenciones a los proveedores y pagos de aportes a DGI por no estar la Comisión inscrita en el RUT no pudiendo asegurar que los proveedores realicen los aportes correspondientes a la DGI.
- Existencia de pagos realizados con cheques no cruzados incumpliendo con lo establecido en la Ley de inclusión Financiera, pudiendo evadir los controles sobre el manejo de fondos (art 42 Ley 19210).

Por lo expuesto se recomienda:

- ✓ Implementar y asignar la actividad de control sobre el pago a los proveedores, que asegure la correcta retención de los impuestos que correspondan y la transferencia al organismo recaudador.
- ✓ Inscribir a la Comisión de Inversiones en la DGI y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias de acuerdo a su naturaleza estatal.
- ✓ Controlar y registrar lo actuado por parte del Departamento de Arquitectura.
- ✓ Comunicar a la empresa adjudicataria las observaciones que surjan de los controles realizados.
- ✓ Realizar los pagos con cheques nominativos cruzados o efectuar la transferencia bancaria a la cuenta del proveedor denunciada en el RUPE.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



RESPUESTA DEL ORGANISMO

Comunicados los resultados de la auditoría, el Organismo presentó respuesta, que si bien no constituyeron un Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones efectuadas, manifiesta el inicio de acciones correctivas.